\$ 284.00

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(C.E.F.A.F.A.)

FONDO: | Fondo de Apoyo al COSAM FONDO: | | CEFAFA

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201801 FINAL BLVD, UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A. No. OFICIO: 108 del 18/01/2018 PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135 CORRELATIVO POR TIPO DE O/C. PROVEEDOR REGISTRO NUMERO..... 31834-5 0614-141284-0020 CONDICION DE PAGO NUMERO de N.I.T..... GUARDADO, S.A. DE C.V. N.SOL.: 201801-407 FECHA SUCURSAL CREDITO A 30 DIAS 97 COMPRAS PARA HMC NIT: 0814-280892-110-4 23/01/2018 CANTIDAD PRECIO UNITARIO TOTAL CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO MED-0610 DOXORRUBICINA 50MG . 2.00 84.0000 \$ 188.00 0000.00 119-0030 ACIDO ZOLEDRONICO 4MG 8.00 \$ 540.00

Guillino Adona Justa Just 26-1-18

LIOFILIZADO).

119-0102

DACARBAZINA 200 MG FRASCO VIAL (POLVO

ADMON TITULAR: TRINIDAD E. ROMERO CABEZAS. ADMON SUPLENTE: LIC. ANABELLA MATA NAJARRO

00.6

44.0000

YEMPO DE ENTREGA: 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA, FACTURAR EN CONSUMIDOR AL A NOMBRE DE CEFAFA/FONDO DE APOYO AL COSAM.

a lentrega del producto deberá efectuaria en la Dirección de Suministros Médicos y

Parmacéutices de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bien adquiridos) DEPARTAMENTO \$

GERENCIA **ADQUISICIO**

Total Compra: 972.00 NO POY Toda reimpresión de Orden de Compra originado (1977) el proveedor tendra un costo de US \$ 1.00 + IVA pro motivo generado por 0.00 GERENCIA 972.00 GENERAL

Revisado Por (William Karia Lemus

Jefe Depto. Apoyo al COSAM

Ing. Je B FALL Gerente de Adeuisici Jefe GACI

CA DE EL SALV Autorizado por: Cunco portralmirante Juan Antonio Calderón González Gerepte Geperal

CNICO Elaborado por Hecton arzona Teles GACI

JEFATURA DE PRESUP Hisado Priesupuestario: JosédManuel Villanueva

Bua prodette de Presupuesto en Funciones

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantia de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAF.